

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6011
RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

-
- Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaría General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0225

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.550/25.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos) y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos) un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Jefatura de División/Sector Posgrados dependiente de la Jefatura de Servicio de Docencia e Investigación de la Dirección Académica de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Río Gallegos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Belén del Mar Beatriz SOLALIGA (D.N.I. N° 35.935.672), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales homologado por Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo 2º, se le asignará una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0226

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.532/25 (II Cuerpos).-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, con los agentes detallados en los ANEXO I, que forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado y Régimen Horario que en caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, con más adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0227

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.483/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Anabel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 39.205.013), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0228

Expediente MSA-N° 989.595/25.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente la renovación de Contratos de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a favor de varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores).-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0229

Expediente MSA-N° 989.652/25.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: III - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Nicolás RIBAYA (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.239.619), de profesión Licenciado en Bioquímica Clínica, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0230

Expediente MSA-N° 989.648/25.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: III - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Susana Beatriz HAPPEL (D.N.I. N° 23.186.656), de profesión Médica Pediatra, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0231

Expediente MSA-N° 989.650/25.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Leopoldo Ignacio ALBESA MESPLE (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.338.920), de profesión Licenciado en Fonoaudiología con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 115

PROYECTO N° 272/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP PAMI), que asegure la cobertura de medicamentos en la totalidad de las farmacias de la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2º.- SOLICITAR la actualización tarifaria de los hospedajes para derivaciones contemplando al acompañante del adulto mayor.-

Artículo 3º.- SOLICITAR se considere la posibilidad de sumar cobertura en centros de salud privados de la localidad.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 116

PROYECTO N° 273/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, instrumente y diseñe un régimen de subsidio para el período invernal destinado a los usuarios abastecidos con gas propano (GLP) por redes de las localidades de Gobernador Gregores, Los Antiguos, Perito Moreno, Lago Posadas, Tres Lagos y El Chaltén.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 117

PROYECTO N° 279/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Presidente y CEO de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF S.A.), Horacio **MARÍN** y al Poder Ejecutivo Provincial, la transferencia de los bienes inmuebles que YPF S.A. posee actualmente en la ciudad de Las Heras, incluyendo específicamente Hoteles, viviendas, como así también el edificio de administración de YPF S.A., sito en calles Antiguos Pobladores y 13 de Diciembre.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, los instrumentos necesarios para diligenciar la transferencia de inmuebles hacia la Municipalidad de Las Heras.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 118
PROYECTO N° 286/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXPRESAR nuestra profunda preocupación por la situación de desfinanciamiento que está padeciendo el Hospital Garrahan, y también nuestro pleno acompañamiento a todos los trabajadores y trabajadoras de la atención integral y de alta complejidad del Hospital Garrahan ante el avasallamiento de derechos que sufren por parte del Gobierno Nacional.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 119
PROYECTO N° 287/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR Su Beneplácito a la Campaña Nacional “**Por un futuro #sintrabajinfantil. Redoblemos los esfuerzos**”, impulsada por la Oficina de país para la OIT Argentina, con el objetivo de promover acciones concretas en todo el país con actividades culturales, educativas y de sensibilización, en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se conmemora el día 12 de junio de cada año.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informe detalladamente las acciones llevadas a cabo por la Comisión Provincial de Erradicación de Trabajo Infantil y Adolescente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nro. 918.755/SP/2025, Código Fiscal Ley N° 3.486 y Ley N° 3470 de Creación de la ASIP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3.486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos -ASIP-, estipulando el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales faculten a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 último párrafo faculta a la ASIP para el otorgamiento de quitas o esperas, tendientes a asegurar la cancelación de las deudas fiscales pendientes de pago a contribuyentes, quedando a cargo del Director Ejecutivo la implementación y requisitos.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, se considera conveniente el establecimiento de un Régimen Excepcional de Regularización de Deudas, con respecto al Impuesto de Sellos exclusivamente.

Que, en ese marco, esta Agencia se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos.

Que, el régimen mencionado ofrece, de manera excepcional, la posibilidad que el contribuyente acceda a la remisión de los intereses resarcitorios y/o punitarios devengados y la multa del art. 60 del Código Fiscal en la deuda que registra con la ASIP, sujetando el alcance del beneficio a la etapa de adhesión elegida por el mismo.

Que, obra agregado Dictamen Legal N° 145/2025 de Dirección Provincial de Legal y Técnica.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un **RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL IMPUESTO DE SELLOS** de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no; con remisión de intereses resarcitorios, punitarios y la condonación de las multas previstas en el art. 60 del Código Fiscal, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente, y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

PLAZO DE ACOGIMIENTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2º.- El acogimiento al presente Régimen podrá efectuarse desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025 inclusive respecto de las obligaciones tributarias adeudadas por el Impuesto de Sellos, que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya deuda se encuentre vencida al 31 de julio de 2025.

DETALLES DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes o responsables podrán regularizar su deuda del Impuesto de Sellos con los beneficios que a continuación se detallan, conforme la siguiente escala:

PAGO CONTADO CON REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS

A) Pago contado realizado desde el 1 al 31 de agosto de 2025 inclusive: remisión del cien por ciento (100 %) de los intereses resarcitorios y/o punitarios, y el cien por ciento (100 %) de las multas.

B) Pago contado realizado desde el 1 al 30 de septiembre de 2025 inclusive: remisión del setenta por ciento (70 %) de los intereses resarcitorios y/o punitarios, y el setenta por ciento (70 %) de las multas.

REQUISITOS

ARTÍCULO 4º.- Para acceder a este régimen, los contribuyentes deberán: a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, y b) Dar cumplimiento a las formalidades y presentación de la documentación que se establezca, lo que se encontrará disponible en la página web de la ASIP a partir de la vigencia del Régimen.

TASA DE JUSTICIA, GASTOS Y HONORARIOS

ARTÍCULO 5º.- La regularización de obligaciones adeudadas que se encuentren en instancia judicial, importará la obligación del contribuyente y/o responsable de allanarse, pagar la tasa de justicia, los gastos causídicos y los honorarios a los apoderados fiscales intervinientes, los cuales no podrán ser incluidos en el Régimen.

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES CONCURSADOS

ARTÍCULO 6º.- Pueden acogerse al Régimen Excepcional los contribuyentes y/o responsables que se encuentren concursados, en cuyo caso deberán acompañar previamente al momento de su acogimiento la conformidad del síndico y el juzgado interviniente. La falta de cumplimiento de este requisito producirá el rechazo del acogimiento. Deberá efectuarse un único acogimiento por la totalidad de la deuda preconcursal.

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES EN ESTADO FALENCIAL

ARTÍCULO 7º.- Los contribuyentes y/o responsables declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales se haya dispuesto la continuidad de la explotación, podrán adherirse al Régimen excepcional, debiendo acompañar previamente al momento de su acogimiento copia certificada por el juzgado de la resolución judicial firme donde se autoriza la continuidad de la explotación y la conformidad del síndico y juzgado interviniente a dicho acogimiento. La falta de cumplimiento de este requisito produce el rechazo del acogimiento.

RESPONSABLES SOLIDARIOS

ARTÍCULO 8º.- Los responsables solidarios, establecidos en el Código Fiscal, podrán -en tal carácter- acogerse al presente Régimen, con excepción de los agentes de recaudación, retención o percepción.

RENUNCIA A REPETIR

ARTÍCULO 9º.- El acogimiento al presente Régimen Excepcional, aún el nulo, importará automáticamente para los contribuyentes y/o responsables, la renuncia o desistimiento a su derecho a repetir total o parcialmente el tributo declarado y/o sus intereses y/o multas.

NULIDAD DEL ACOGIMIENTO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

ARTÍCULO 10º.- El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente Régimen Excepcional, o frente al supuesto de no abonarse el pago al contado, en tiempo y forma, determina automáticamente la nulidad del acogimiento. Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva.

ARTÍCULO 11º.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cr. CARLOS PIZARRO

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES M.P.C.e I.

RESOLUCIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente MPCI-N° 424.174/23.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1º de febrero del año 2024 al cargo de Jefa de Departamento Operativo del Sarha de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de la señora Patricia Mariana **POBLETE** (D.N.I. N° 33.326.747).-

REINTEGRAR a partir del 1º de febrero del año 2024 a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Nivel: B – Grado: V – Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de la señora Patricia Mariana **POBLETE** (D.N.I. N° 33.326.747).-

RESOLUCIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.286/24.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1º de abril del año 2024 al cargo de Jefatura Departamento Operativo Sarha, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio a la señora Olivia **MACÍAS CAYOLA** (D.N.I. N° 19.032.194), quien fuera designado por Resolución N° 076/24.-

REINTEGRAR a partir del 1º de abril del año 2024 a la agente mencionada en el punto anterior a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: AI - Grado: I - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

RESOLUCIÓN N° 184

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.490/24.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1º de abril del año 2024 al cargo de Directora de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la señora Gabriela Irene **FIGUEREDO** (D.N.I. N° 31.198.973), quien fuera designada por Decreto N° 0091/24.-

REINTEGRAR, al agente mencionado en el punto anterior a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Nivel: D – Grado: II – Tramo: Inicial- JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114.-

RESOLUCIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.473/24.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1º de abril del año 2024 al cargo de Director de Control de Gastos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, al señor Cristian Javier **MANSILLA** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.111), quien fuera designado por Decreto N° 0091/24.-

REINTEGRAR, al agente mencionado en el punto anterior a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117.-

RESOLUCIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.442/24.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 31 de marzo del año 2024 al cargo de Director de Pagos y Conciliaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, al señor Reyes David **DOMÍN-GUEZ** (Clase: 1986 – D.N.I. N° 31.838.414), quien fuera designada por Decreto N° 0091/24.-

REINTEGRAR, al agente mencionado en el punto anterior a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Nivel: C – Grado: V – Tramo: Inicial, en la JURIDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria-SAF: 114.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 567

Expediente IDUV N° 63.470/25.-

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2025.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”**.

LLAMAR a Licitación Pública N° 06/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto del año 2025, a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 1 de agosto de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.834.141,21), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.834.141.219,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

El presente instrumento legal será refrendado por las señoras Gerenta Contable a cargo de la Gerencia Administrativa y la Gerenta Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 568

Expediente IDUV N° 63.471/25.-

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2025.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”**.

LLAMAR a Licitación Pública N° 07/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto del año 2025, a las 14:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 1 de agosto de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete CON VEINTISiete CENTAVOS (\$ 3.818.897,27), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.818.897.273,55).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

El presente instrumento legal será refrendado por las señoras Gerenta Contable a cargo de la Gerencia Administrativa y la Gerenta Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 569

Expediente IDUV N° 63.472/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN ÁREAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ DR. EDUARDO CANOSA - UNIRSE**”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 08/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN ÁREAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ DR. EDUARDO CANOSA - UNIRSE**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto del año 2025, a las 16:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 1 de agosto de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 225.759,59), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 225.759.591,83).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por las señoritas Gerenta Contable (a cargo de la Gerencia Administrativa) y la Gerenta Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 099

Expediente IDUV N° 63.448/25.-

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2025.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**” en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025**

Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025 – ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, A LAS 16:00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

P1/2

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 177

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 422.903/MA/10, cuyo actual titular es: **AUEX ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Oro, Plata y Cobre, denominada: "**ESPEJITO I**", Lotes: 06-27, Fracción: "A", Zona San Julián, del Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "MANANTIAL ESPEJO" y "LA GRUTA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de JULIO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa AUEX ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 10/06/2025, el Sr. Oscar Sánchez en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MINA de referencia, por los altos costos fijos de mantenimiento;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**ESPEJITO I**", que la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 422.903/MA/10.-

Artículo 2°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA "**ESPEJITO I**" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.-: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DIECISIETE de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO SETENTA Y SIETE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO NOVENTA Y SIETE del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 422.902/MA/10, cuyo actual titular es: **AUEX ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Oro, Plata y Cobre, denominada: "**ESPEJITO II**", Lotes: 25-26, Fracción: "A", Zona San Julián, del Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "LA GENEROSA" y "LA GRUTA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de JULIO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**; Consta Acta de Directorio de fecha 10/06/2025, el Sr. Oscar Sánchez en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MINA de referencia, por los altos costos fijos de mantenimiento;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**ESPEJITO II**", que la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 422.902/MA/10.-

Artículo 2°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la

presente Disposición.-

Artículo 3º.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA “**ESPEJITO II**” y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.-: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesse nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DIECISIETE de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO SETENTA Y OCHO y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO NOVENTA Y OCHO del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 449.433/AA/21, cuyo titular es la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.** en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**ESPEJO V**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 352, dictada el día 10 de DICIEMBRE del año 2024, cuyo vencimiento opera el día 14 de ENERO del año 2028.-

Que con fecha 04 de JULIO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, Consta Acta de Directorio de fecha 10/06/2025, el Sr. Oscar Sánchez en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, acreditando tal carácter con el Acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia, por los altos costos fijos de mantenimiento, dicho cateo ha sido otorgado y, la Autoridad Minera está facultada para solicitar información sobre los resultados geológicos de las exploraciones en cualquier etapa del mismo a fin de dar cumplimiento al art. N° 30 del Código Minero de la Nación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, trama por Expediente N° 449.433/AA/21, denominado: “**ESPEJO V**”.-

Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Minas, a anular y anotar por marginal la Disposición N° 352/2024 referente al Otorgamiento de Cateo “**ESPEJO V**”.-

Artículo 4º.-: EXÍJASE que en un plazo de treinta (30) días corridos notificada la presente, se de cumplimiento al artículo N° 30 del C.M.N. bajo pena de multa.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE, protocolícese, tómesse nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese al Área de Catastro Minero para liberar el área, al Área de Economía Minera para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental, Energético y Minero; cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DIECISIETE de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO SETENTA Y NUEVE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO NOVENTA Y NUEVE del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 180

VISTO:

El Expediente N° 404.390/CMP/02, cuyo titular es: **CERRO VANGUARDIA S.A.** en el cual se tramita la MINA de MINERALES DE ORO Y PLATA, denominada: "**GRILLO II**", Lotes: 15-16, Fracción: "A" ZONA SAN JULIÁN del Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias: "CERRO 1º DE ABRIL" y "LA ALIANZA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de JUNIO del año 2025, se presenta la Dra. Gabriela Blaser, en su carácter de APODERADA de la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**; CONFORME lo acredita con Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos con facultad expresa para desistir otorgado mediante escritura número 426 de fecha 30/05/2024, pasado ante el escribano Martín Duré adscripto al Registro Notarial número 42 de esta ciudad, que en original tuve a la vista y se inscribió ante esta Secretaría de Estado de Minería bajo el número 814 de fecha 13/06/2024, mediante nota la apoderada solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, indicando no poder continuar con los trabajos en dichas hectáreas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA "**GRILLO II**", que la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, gestionada mediante Expediente N° 404.390/CMP/02.-

Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA "**GRILLO II**" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.-: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy VEINTIUNO de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO OCHENTA y protocolizado a la fecha al folio número DOSCIENTOS del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 181

VISTO:

El Expediente N° 404.391/CMP/02, cuyo actual titular es: **CERRO VANGUARDIA S.A.** en el cual se tramita la MINA DE MINERALES DE ORO Y PLATA, denominada: "**GRILLO I**", Lotes: 15-16, Fracción: "A" ZONA SAN JULIÁN del Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias: "CERRO 1 DE ABRIL" y "LA ALIANZA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de JUNIO del año 2025, se presenta la Dra. Gabriela Blaser, en su carácter de APODERADA de la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**; CONFORME lo acredita con Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos con facultad expresa para desistir otorgado mediante escritura número 426 de fecha 30/05/2024, pasado ante el escribano Martín Duré adscripto al Registro Notarial número 42 de esta ciudad, que en original tuve a la vista y se inscribió ante esta Secretaría de Estado de Minería bajo el número 814 de fecha

13/06/2024, mediante nota la apoderada solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, indicando no poder continuar con los trabajos en dichas hectáreas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina “**GRILLO I**”, que la empresa **CERRO VAN-GUARDIA S.A.**, gestionada mediante Expediente N° 404.391/CMP/02.-

Artículo 2º.: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA “**GRILLO I**” y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy VEINTIUNO de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO OCIENTA Y UNO y protocolizado a la fecha al folio número DOSCIENTOS UNO del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

DISPOSICIÓN N° 107

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 428.218/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 037/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Claudio **OJEDA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente el día 21 de febrero de 2025, en el paraje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 622/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 037/SEPyA/25 al señor Claudio **OJEDA**, (Clase: 1972 - D.N.I. N° 18.796.568) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Claudio **OJEDA**, con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos – (pescar sin permiso) falta tipificada en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Claudio **OJEDA**, en su domicilio sito en Alexander G. Bell N° 2377 PB, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 108

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.858/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 028/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor José Luis **TAPIA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos el día 17 de enero de 2025, en el paraje o pozón denominado "Lago Buenos Aires", establecimiento ganadero "Los Antiguos", curso de agua "Lago Buenos Aires";

Que notificado a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 623/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 028/SEPyA/25 al señor José Luis **TAPIA**, (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.254.153) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor José Luis **TAPIA**, con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más la suma de multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el art. 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor José Luis **TAPIA**, en su domicilio de José Hernández N° 1557 que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 428.336/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 049/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Lucas **TORO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de febrero de 2025, en El Chaltén, curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 625/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 049/SEPyA/25 al señor Lucas **TORO** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.327.169) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Lucas **TORO** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) falta tipificada en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **TORO**, en su domicilio sito en Amaya N° 730 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.071/M.P./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 515, con vencimiento el 31/10/2025, (hasta cumplimentar con lo requerido, posteriormente se hará la ampliación del vencimiento) al Señor RIS-CHMANN Milthon Armando, D.N.I. N° 21.878.114 con domicilio calle Los Álamos N° 2931, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.876 M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2555, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la Señora SUTER Ana Victoria, D.N.I. N° 40.963.530 con domicilio en calle Norma Gallardo N° 1.215, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.751-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2554, con vencimiento el 31/10/2025 hasta cumplimentar con el certificado de domicilio expedido por la Policía de Santa Cruz; trámite siguiente se realizará la ampliación de la fecha de vencimiento según decreto reglamentario de guías, presentada por el Señor MEDAGLIA Santiago Nicolás, D.N.I. N° 33.956.599 con domicilio en Estancias Las Buitreras, cercanías de la localidad de Río Gallegos ;en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" y "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turis-

mo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.607-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial 432/21 y Resolución N° 680/24.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2557, a la designación comercial **SOUTHERN PATAGONIA TOURS**, con domicilio comercial en Gobernador Cepernic N° 1054 y oficina virtual www.southernpatagoniatours.com de la localidad de Río Gallegos, en el rubro AGENTES DE VIAJES, propiedad del Señor ALVARADO Sebastián Horacio, C.U.I.T. N° 20-31751290-3.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFIQUESE al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.644-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2556, con vencimiento el 31/10/2030; a la Señora **CHILO** Ángela Alejandra, D.N.I. N° 35.217.368 con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1.364 de la localidad de 28 de Noviembre; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8º inciso "B", artículos 10º, 11º, 12º, 13º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL, según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.778/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **K Y F SRL** y/o titular del Dominio **AC-678-CE**, de acuerdo con el art. 53° Y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terreste
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.183/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente 448.686/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **VILLALBA CRISTIAN ANDRÉS** y/o titular del Dominio: **OSJ-876**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°, 34°. - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.293/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **TRANSPORTES E.G S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FDY-143**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.531/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F, equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESE-
CIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **ORDIALES MARÍA JOVITA**, y/o titular del dominio **OAY-237**,
de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito
N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/2

DISPOSICIÓN N° 726

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.972/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U. F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BORQUEZ FRANCISCO ALBERTO** y/o titular del dominio **MAJ-914**,
de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito
N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

01-416144-9 - CBU N.º 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/2

DISPOSICIÓN N° 732

Expediente N° 420.814/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U. F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BLANCO PABLO HECTOR** y/o titular del dominio **CQB-827**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/2

DISPOSICIÓN N° 792

Expediente N° 422.787/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U. F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO SH** y/o titular del dominio **NDL-997**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/2

DISPOSICIÓN N° 793

Expediente N° 448.161/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 95.750,00) a la Empresa **GLOBAL WORK S.A.** y/o titular del dominio **HCY-890**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º, 34º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/2

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.201/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.102.400), a la Empresa, **ALEGRE ANTONELA NOEMI** y/o titular del Dominio: **AF-695-NY**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 447

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.895/24.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 660.600,00), a la Empresa, **CABRERA EDGARDO DAVID** y/o titular del Dominio: **AB-575-AR**, de acuerdo con los art. 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 449

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.148/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MI-

LLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 2.091.900,00), a la Empresa, **RÍO SUR CONSTRUCCIONES S.A.S.** y/o titular del Dominio: **AD-771-CA**, de acuerdo con los art. 1°, 15°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.144/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa, **IDEA S.A.** y/o titular del Dominio: **HNP-766**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 636

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.999/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LERA PEDRO TIBERIO**, y/o titular del Dominio: **AA-365-MV**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 652

Expediente N° 425.516/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **AGROTRANSPORTE S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AE-168-RA**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 425.677/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **COTIGNOLA GUSTAVO RAUL**, y/o titular del Dominio: **PBE-474**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que, en autos caratulados: **"SUSTENTO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 22092/2025**, el día 30 de mayo de 2025, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXXI, Registro 7449, Folio 5/7, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SUSTENTO S.A., C.U.I.T. 30-70815268-0, con domicilio en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: el día 29 de agosto de 2025 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, el día 10 de octubre de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 15 a 18 hs.

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P4/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz -sito en Pje. Kennedy S/N casa N° 3-, siendo su Juez el Dr. LUIS CAPPA por subrogancia legal, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GALLARDO JOSÉ ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21905/2022**; citándose a acreedores y herederos del causante: JOSÉ ARTURO GALLARDO, D.N.I. N° 16.419.326, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de TRES (03) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ÁNGELA MARGARITA ESCALANTE, D.N.I. 6.167.507, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ESCALANTE ÁNGELA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39593/25.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VÍCTOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ D.N.I. N° 92.028.133, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas cir-

cunstancias, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39531/25.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Alberto Ludueña, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Christian Horacio de Diego D.N.I. N° 24.336.195, por el término de 30 días, conforme art. 683º del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"DE DIEGO CHRISTIAN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4156/2025**". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 01 de julio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Almendra Benigno, titular del L.E. N° 7.813.174, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALMENDRA BENIGNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21617/25.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de junio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Bernal Liliana Teresa, D.N.I. N° 17.293.351, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BERNAL LILIANA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21614/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de junio de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 061/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SABRI IX" son: X= 4.802.404,69 Y= 2.419.857,65; LOTE: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONO-

MIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SABRI IX" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.803.588,56 Y: 2.415.784,77 B.X: 4.803.588,56 Y: 2.419.894,72 C.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.894,72 D.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.349,06 E.X: 4.801.706,24 Y: 2.419.349,06 F.X: 4.801.706,24 Y: 2.415.234,93 G.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.234,93 H.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.784,77. Encierra una superficie de 818Has. 47a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 24) Y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.132/OP/24 MD **"SABRI IX"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 062/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "BOLEADORAS ESTE" son: X= 4.774.032,00 Y= 2.429.219,00, LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "BOLEADORAS ESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.776.500,00 Y: 2.429.006,42 B.X: 4.776.500,00 Y: 2.435.289,00 C.X: 4.771.331,53 Y: 2.435.289,00 D.X: 4.771.331,53 Y: 2.429.006,42. Encierra una superficie de 3247Has. 13a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30), LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.293/OP/24 MD **"BOLEADORAS ESTE"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 063/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-A" son: X= 4.782.585,00 Y= 2.401.621,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-A" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.783.516,12 Y: 2.400.497,00 B.X: 4.783.516,12 Y: 2.402.500,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.583,00 E.X: 4.779.420,00 Y: 2.402.583,00 F.X: 4.779.420,00 Y: 2.400.497,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785) LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.419/OP/24 MD **"SAN FRANCISCO I-A"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 070/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo

a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "HURACÁN I-A": X= 4.816.797,87 Y= 2.396.628,17, LOTE: 95, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "HURACÁN I-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.821.000,00 Y: 2.395.821,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.398.000,00 C.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.000,00 D.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.143,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.398.143,00 F.X: 4.813.300,00 Y: 2.395.821,00.- Encierra una superficie de 1.687Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) y "LA MARIANA" (Mat. 484), LOTES: 85-86-96-95, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.574/MM/24 MD "**HURACÁN I-A**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 073/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "TORNADO I-2 OESTE": X= 4.817.222,00 Y= 2.401.255,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO I-2 OESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.817.320,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 C.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.900,00 D.X: 4.815.640,00 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 319Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164), "LA MARIANA" (Mat. 484), "EL RETIRO", LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.036/MM/24 MD "**TORNADO I-2 OESTE**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 29/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CHELA NATIVIDAD GUERRERO (I.C. N° 4.609.011) y Sr. ERNESTO ANDRADA (D.N.I. N° M6.961.081), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**GUERRERO CHELA NATIVIDAD Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 22757**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 30/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CHEUQUEMAN MILLAN JOSÉ GREGORIO (D.N.I. N° 92.241.676), para que en el plazo de treinta días

hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHEUQUEMAN MILLAN JOSÉ GREGORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22285**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Aída Noemí Ayala Llopi por subrogancia legal, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. VARAS ANA GRACIELA D.N.I. N° 11.261.370, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VARAS ANA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21625/25.**"- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Siarez, Serbando Florentino - D.N.I. N° 6.964.343, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SIAREZ SERBANDO FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21625/25.**"- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. RODRÍGUEZ PILAR - D.N.I. N° 9.796.837, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: "**RODRÍGUEZ PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21950/24.**"-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Diario Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MARINO AYUSO DE DIEGO (D.N.I. N° 14.212.457), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos:

"AYUSO DE DIEGO MARINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21955/2024.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Diario Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy – Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia Jimena, en los autos caratulados: **"PEROTTI RICARDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23200/2025**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. PEROTTI RICARDO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.977.301, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 64/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-C" son: X= 4.774.855,00 Y= 2.401.623,00, LOTE: 20 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-C se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.497,00 B.X: 4.776.540,00 Y: 2.400.497,00 C.X: 4.775.420,00 Y: 2.400.497,00 D.X: 4.775.420,00 Y: 2.402.583,00 E.X: 4.773.182,00 Y: 2.402.583,00 F.X: 4.773.182,00 Y: 2.399.497,00 Encierra una superficie de 802Has. 64a. 68ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784), LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.427/OP/24 MD **"SAN FRANCISCO I- C"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 65/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-D" son: X= 4.778.191,00 Y= 2.398.255,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.209,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.779.065,00 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.779.065,00 Y: 2.399.097,00 E.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.097,00 F.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.497,00 G.X: 4.774.853,89 Y: 2.399.497,00 H.X: 4.774.853,89 Y: 2.397.209,70 Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) y "SAN FRANCISCO" (Mat.

1785), LOTES: 15- 16 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y LOTES: 11-20, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI ambos del DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.428/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I-D**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 071/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "MOSQUITO XVIII": X= 4.679.998,00 Y= 2.660.948,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MOSQUITO XVIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.120,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.661.120,00 D.X: 4.681.800,00 Y: 2.665.550,00 E.X: 4.679.260,20 Y: 2.665.550,00 F.X: 4.679.260,20 Y: 2.660.000,00.- Encierra una superficie de 1.879Has. 98a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430), LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 423.985/YAS/23 MD "**MOSQUITO XVIII**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 072/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO IV": X= 4.737.568,60 Y= 2.430.943,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "JAZMINCITO IV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.075,00 Y: 2.420.750,00 B.X: 4.738.075,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.420.750,00.- Encierra una superficie de 3.009Has. 37a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "8 DE AGOSTO" (Mat. 256), "LA PATRICIA" (Mat. 229) y "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186), LOTES: 08-07-14-13, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.477/MDS/24 MD "**JAZMINCITO IV**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 076/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "UMALINA" son: X= 4.713.322,00 Y= 2.400.203,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "UMALINA" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00 C.X: 4.716.362,50 Y: 2.397.200,00 D.X: 4.716.362,50 Y: 2.402.000,00 E.X: 4.711.600,00 Y: 2.402.000,00 F.X: 4.711.600,00 Y: 2.397.200,00.

G.X: 4.714.000,00 Y: 2.397.200,00 H.X: 4.714.000,00 Y: 2.393.500,00 Encierra una superficie de 3.747Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, Estancias: "CERRO BAYO" (MAT. 22), "LA PENINSULAR" (MAT. 761), "BAJO PELLEGRINI" (MAT. 567) LOTES: 21, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Y LOTES: 16-25, FRACCIÓN: "C" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.942/TCE/23 MD "**UMALINA**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 77/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SABRI VIII" son: X= 4.801.480,03 Y=2.418.384,72; LOTE: 02-03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SABRI VIII" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.801.706,24 Y: 2.415.234,93 B.X: 4.801.706,24 Y: 2.419.349,06 C.X: 4.800.655,39 Y: 2.419.349,06 D.X: 4.800.655,39 Y: 2.416.867,64 E.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.867,64 F.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.054,01 G.X: 4.799.407,46 Y: 2.416.054,01 H.X: 4.799.407,46 Y: 2.413.920,27 I.X: 4.801.266,24 Y: 2.413.920,27 J.X: 4.801.266,24 Y: 2.415.234,93 Encierra una superficie de 839Has. 50a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) Y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.131/OP/24 MD "**SABRI VIII**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 082/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANTANO VIII": X= 4.698.905,00 Y= 2.534.835,00, LOTE: 06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANTANO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.983,00 Y: 2.534.635,00 B.X: 4.703.983,00 Y: 2.536.045,00 C.X: 4.698.590,00 Y: 2.536.045,00 D.X: 4.698.590,00 Y: 2.534.635,00.- Encierra una superficie de 760Has. 41a. 30ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719), LOTES: 05-06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 424.185/ DD/23 MD "**PANTANO VIII**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 083/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **PATAGONIA GOLD S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "EL LLANO I" son: X= 4.604.926,00 Y= 2.443.619,00,

LOTE: 12b, UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "CERRO 1° DE ABRIL" (Mat. 755) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "EL LLANO I" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 B.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 C.X: 4.603.750,00 Y: 2.444.655,00 D.X: 4.603.750,00 Y: 2.445.450,00 E.X: 4.601.757,77 Y: 2.445.450,00 F.X: 4.601.757,77 Y: 2.442.060,00.- Encierra una superficie de 1000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA" ESTANCIAS: "CERRO 1 DE ABRIL" (Mat. 755). LOTE: 12b, UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- EXPTE. N° 944.479/PG/24 MD "**EL LLANO I**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio Maggioli - Santamarina, con domicilio en Jufré 250, 3 piso B (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggioli@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 A oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.-

BUENOS AIRES, 14 julio de 2025.-

TOMÁS MARTÍN ALLENDE

Secretario Ad-Hoc

P2/5

EDICTO N° 079/2025

PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA MINAMALU S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 5.484Has. 03a. 86ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.767.385,16 Y: 2.478.007,04 B.X: 4.767.385,16 Y: 2.484.566,42 C.X: 4.766.979,58 Y: 2.484.566,42 D.X: 4.762.884,00 Y: 2.480.747,23 E.X: 4.762.550,19 Y: 2.481.105,18 F.X: 4.761.800,00 Y: 2.480.400,00 G.X: 4.758.400,00 Y: 2.484.000,00 H.X: 4.758.977,97 Y: 2.484.566,42 I.X: 4.752.661,36 Y: 2.484.566,42 J.X: 4.752.661,00 Y: 2.487.065,87 K.X: 4.749.454,63 Y: 2.487.065,87 L.X: 4.749.454,63 Y: 2.488.272,44 M.X: 4.749.036,98 Y: 2.488.272,44 N.X: 4.749.036,98 Y: 2.484.032,00 O.X: 4.750.596,86 Y: 2.484.032,00 P.X: 4.750.596,86 Y: 2.483.566,41 Q.X: 4.751.023,46 Y: 2.483.566,41 R.X: 4.751.023,46 Y: 2.482.454,25 S.X: 4.752.712,07 Y: 2.482.454,25 T.X: 4.752.712,07 Y: 2.480.232,27 U.X: 4.754.975,76 Y: 2.480.232,27 V.X: 4.754.975,76 Y: 2.478.007,04 W.X: 4.756.500,00 Y: 2.478.007,04 X.X: 4.756.500,00 Y: 2.479.000,00 Y.X: 4.759.500,00 Y: 2.479.000,00 Z.X: 4.759.500,00 Y: 2.478.007,04.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 24-04-05, Fracción "A"

- "D", Sección: XI, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA CRUZ" (Mat. 1499) , "12 DE OCTUBRE" y "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 441.149/MM/19, denominación: "**LAS VUELTAS**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. LIC. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 085/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ZANJONCITO I" son: X= 4.603.067,00 Y= 2.577.661,00, LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "ZANJONCITO I" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.577.500,00 B.X: 4.604.700,00 Y: 2.580.500,00 C.X: 4.601.900,00 Y: 2.580.500,00 D.X: 4.601.900,00 Y: 2.577.500,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 944.499/BLH/24 M.D. "**ZANJONCITO I**".- Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 086/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ZANJONCITO II" son: X= 4.600.693,00 Y= 2.577.080,00, LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "ZANJONCITO II" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.575.500,00 B.X: 4.604.700,00 Y: 2.577.500,00 C.X: 4.600.500,00 Y: 2.577.500,00 D.X: 4.600.500,00 Y: 2.575.500,00. SUPERFICIE: 840has 00a 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA. ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 944.500/BLH/24 M.D. "**ZANJONCITO II**".- Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 089/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PAMPA DEL TONGORIL II- A": X= 4.722.214,00 Y= 2.599.597,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA TRABAJOSA" de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PAMPA DEL TONGORIL II-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.220,00 Y: 2.596.730,00 B.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.500,00 C.X: 4.727.250,00 Y: 2.605.500,00 D.X: 4.727.250,00 Y: 2.602.500,00

E.X: 4.726.250,00 Y: 2.602.500,00 F.X: 4.726.250,00 Y: 2.600.500,00 G.X: 4.725.250,00 Y: 2.600.500,00 H.X: 4.725.250,00 Y: 2.599.500,00 I.X: 4.724.250,00 Y: 2.599.500,00 J.X: 4.724.250,00 Y: 2.604.500,00 K.X: 4.725.250,00 Y: 2.604.500,00 L.X: 4.725.250,00 Y: 2.605.500,00 M.X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00 N.X: 4.721.340,00 Y: 2.599.049,00 O.X: 4.725.800,00 Y: 2.599.049,00 P.X: 4.725.800,00 Y: 2.596.730,00.- Encierra una superficie de 3699Has. 48a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA ESCONDIDA" (Mat. 7801), "MARTINETAS", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA", LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V" y LOTES: 11-20, FRACCIÓN: "C", FRACCIÓN: "V" DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 422.916/MM/23 MD "**PAMPA DEL TONGORIL II-A**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Varas D.N.I. N° 5.713.093, por el término de treinta (30) días hábiles bajo apercibimiento de Ley (cfr. art. 683º C.P.C. y C.) en autos caratulados: "**VARAS MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **22086/2025**.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CLAUDIO FEDERICO SILPITUCLA D.N.I. 28.538.669 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SILPITUCLA CLAUDIO FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **39603/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos provincia de Santa Cruz - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3 -, cuyo Juez Subrogante es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaría la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**MONTOYA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **21.915/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DOLORES MONTOYA, D.N.I. N° F1.199.332, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc.2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. CARLOS SALVADOR HERRERA D.N.I. 7.944.124 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“HERRERA CARLOS SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 23.110/25”**.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos CS-CH16 y CS-CF21”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental de la obra “WF-EH-Z9 expansión I”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-989 PE-1094 PE-1020 PE-1131 PE-1132** ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo PC-S3, PC-S4, PC-U3, PC-U4 y PC-U5”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el In-

forme Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo ME-J28, ME-M27, ME-Q25, ME-S26 y MEU25”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo EH-CX20, EH-CX23-1, EH-CZ20, EH-DC19-2 y EH-DC22”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el art. 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Inversiones Meliquina S.A., **solicita permiso para la perforación de un (1) pozo de captación de agua, en predio del Hotel Explora – Ea. Los Huemules**, Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo quince (15) días hábiles a partir del último día de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“DISTRIBUIDORA MAYORISTA EL SHADDAI S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/07/2025 se constituyó la sociedad **“DISTRIBUIDORA MAYORISTA EL SHADDAI S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Flores Daisi Noelia, 39 años, Soltera, Argentina, Empleada, domiciliada en calle Maipú N° 656, Río Gallegos, D.N.I. 32.003.658, CUIT 27-32003658-0; Merlo Diego Martín, 41 años, Soltero, Argentino, Empleado, domiciliado en Calle Maipú N° 656, Río Gallegos, D.N.I. 30.502.781, CUIT 20-30502781-3, ambos de la Pcia. de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Calle Lisandro De La Torre N° 493, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **1.** La compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación mayorista de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, sean estos nacionales o importados, envasados o a granel, incluyendo productos perecederos, no perecederos, frescos, congelados, secos o elaborados. Asimismo, podrá realizar el fraccionamiento, empaque, etiquetado, transporte y logística de los productos alimenticios y bebidas objeto de su actividad comercial. La sociedad también podrá participar en licitaciones públicas o privadas, y celebrar todo tipo de contratos vinculados con su objeto, incluyendo acuerdos de representación, distribución y concesión. La elaboración, comercialización, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, tanto de producción propia como de terceros, incluyendo sin limitarse a chacinados, fiambres, embutidos, enlatados, carnes curadas o frescas, quesos, conservas, alimentos refrigerados, congelados, secos o gourmet, y cualquier otro producto alimenticio apto para el consumo humano. **2.** La comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo vinos, cervezas, espumantes, licores, aperitivos, bebidas destiladas, bebidas artesanales, jugos, aguas, gaseosas, energizantes y productos similares, sean de origen nacional o importado **3.** La instalación, administración y explotación de vinotecas, despensas, supermercados, minimercados, autoservicios, tiendas de delicatessen, almacenes gourmet, locales de productos regionales, almacenes mayoristas, distribuidores y todo otro tipo de establecimiento comercial habilitado para la venta de productos alimenticios y/o bebidas. **4.** La prestación de servicios de gastronomía, organización de eventos y catering, incluyendo la provisión de alimentos y bebidas para reuniones, conferencias, fiestas, eventos empresariales,

sociales o familiares, tanto en espacios propios como de terceros. **5.** La venta de productos a través de plataformas digitales, e-commerce y redes sociales, con entrega en domicilios u otros puntos acordados, pudiendo desarrollar logística propia o a través de terceros, incluyendo servicios de delivery y take away. **6.** El desarrollo, diseño, administración y operación de sitios web, aplicaciones móviles y otros canales digitales propios o de terceros, destinados a la promoción, venta y distribución de los productos y servicios descriptos. **7.** La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de vehículos, cámaras frigoríficas, depósitos y equipamiento logístico y comercial, necesarios para llevar a cabo el objeto social. **8.** La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que estén directa o indirectamente relacionados con su objeto, así como participar en otras sociedades, consorcios o uniones transitorias, con o sin personalidad jurídica, cuyo objeto sea igual, complementario o relacionado con el presente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), representado por acciones escriturales de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Flores Daisi Noelia 1.200 acciones; Merlo Diego Martín 800 acciones; y 25 % integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** **Administrador titular:** Merlo Diego Martín con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Flores Daisi Noelia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo de cada año.-

GONZALO VARELA

Abogado

T° IX F° 054 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"SARO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30 de Julio de 2025, se constituyó la sociedad: **"SARO S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** PAREDES LUIS FRANCISCO, 69 Años, D.N.I. 11.863.811, CUIL 20-11863811-6, Casado, Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Mascarello N° 467, Río Gallegos provincia de Santa Cruz; TANARRO ROBERTO FERNANDO, 56 Años, D.N.I. 20.139.259 CUIL 20-20139259-5, divorciado en primeras nupcias, Argentino, Comerciante, domiciliado en Calle Orkeke N° 669 Río Gallegos provincia de Santa Cruz.- **Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Calle Mariano Moreno N° 412 Piso 1 Río Gallegos provincia de Santa Cruz, **4.- Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto/s principal/es desarrollar **A.-Actividades de construcción y obras civiles:** Ejecución, diseño, desarrollo, planificación, dirección, administración, supervisión y control de proyectos de construcción, refacción, remodelación, y mantenimiento de inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, tanto públicos como privados. Esto incluye, pero no se limita a, obras viales, obras hidráulicas, viviendas, edificios comerciales y residenciales, oficinas, fábricas, centros educativos, sanitarios, deportivos, culturales, y demás infraestructuras urbanas o rurales. Ingeniería y Arquitectura: Realización de obras civiles y arquitectónicas que comprenden movimientos de tierra, nivelaciones, demoliciones, excavaciones, cimentaciones, estructuras de hormigón armado, acero, madera, mampostería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, climatización, telecomunicaciones, sistemas de protección contra incendios y seguridad, domótica, y cualquier otro tipo de instalación necesaria para el correcto funcionamiento de los inmuebles. Desarrollo Inmobiliario y Urbanístico: Adquisición, enajenación, permuta, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles, propios o de terceros, así como la promoción, comercialización y gestión integral de proyectos inmobiliarios y urbanísticos, incluyendo la subdivisión y loteo de tierras, la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, y la ejecución de obras de infraestructura urbana. Consultoría y Asesoría Técnica: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, estudios de factibilidad técnica, económica y financiera, diseño arquitectónico y estructural, ingeniería de detalle, dirección de obras, gestión de proyectos. Comercialización de Materiales y Equipos: Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de materiales, insumos, maquinaria, herramientas y equipos para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, así como la fabricación y ensamblaje de elementos constructivos prefabricados. Participación en Licitaciones y Contrataciones: Participación en licitaciones, concursos, subastas públicas y privadas, y cualquier otro tipo de convocatoria para la ejecución de obras públicas y privadas, ya sea en forma directa, a través de consorcios, uniones transitorias de empresas (UTE), joint ventures, u otras formas asociativas. Asociaciones Estratégicas y Alianzas Comerciales: Celebración de contratos de asociación, consorcio, joint venture, acuerdos de colaboración, cooperación, outsourcing, franquicias, licencias y cualquier otra modalidad de asociación con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que contribuyan al desarrollo del objeto social. Actividades Complementarias y Conexas: Realización de todas aquellas actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de inversión y de prestación de servicios que guarden relación directa o indirecta con las actividades principales de la sociedad, o que sean necesarias o convenientes para el

mejor desarrollo del objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **B.-Venta al por mayor y menor de productos alimenticios n.c.p (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc):** Venta al por mayor y menor de productos alimenticios no clasificados previamente (n.c.p.), comprendiendo dentro de este rubro la comercialización de una amplia gama de alimentos, tanto en su estado natural como procesados. Esto incluirá, pero no se limitará, a la venta de miel y sus derivados, así como la comercialización de productos congelados, tales como frutas, vegetales, carnes, pescados, mariscos, comidas preparadas y cualquier otro tipo de alimento que, por su naturaleza, requiera de congelación o refrigeración para su conservación y distribución. La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución de su objeto, tales como la compra, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, comercialización y venta de los productos alimenticios mencionados, tanto a nivel nacional como internacional. La comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo vinos, cervezas, espumantes, licores, aperitivos, bebidas destiladas, bebidas artesanales, jugos, aguas, gaseosas, energizantes y productos similares, sean de origen nacional o importado. Además, la sociedad podrá establecer acuerdos de representación comercial y distribución de productos alimenticios de terceros, actuando como intermediaria en operaciones de compra y venta, con el objetivo de diversificar su oferta de productos en el mercado mayorista. La sociedad estará facultada para realizar la apertura de sucursales, depósitos, oficinas y centros de distribución en cualquier punto del país o en el extranjero, siempre que ello resulte conveniente para el cumplimiento de su objeto social. **C.- Venta al Por mayor y menor de artículos de librería n.c.p.:** Llevar a cabo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización al por mayor y al por menor de artículos de librería, papelería, útiles escolares y de oficina, artículos de escritura, insumos informáticos, juegos didácticos, libros, publicaciones, artículos escolares y afines. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias, tales como la fabricación, ensamblado, fraccionamiento, depósito y transporte de los productos antes mencionados, siempre que ello contribuya a su objeto principal. La sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras,mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto.- **D.- Servicios Financieros n.c.p. (incluye asesoría financiera):** Prestación de servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados previamente (n.c.p.), que incluirá, pero no se limitará a, la asesoría financiera y el acompañamiento a personas físicas y jurídicas en la gestión y optimización de sus recursos financieros. Estos servicios podrán abarcar la orientación, planificación, y asistencia en el diseño e implementación de estrategias financieras, ajustadas a las necesidades específicas de cada cliente, tanto a nivel nacional como internacional. Dentro de este objeto, la sociedad podrá realizar análisis y diagnósticos financieros, orientados a identificar oportunidades de inversión, optimización de portafolios y manejo eficiente de activos, pasivos y flujos de caja. Asimismo, la sociedad estará capacitada para asesorar en la estructuración y negociación de financiamientos, obtención de crédito, y gestión de riesgos financieros. Esto incluye el análisis y recomendación de productos financieros de diferentes entidades y mercados, tales como bonos, acciones, instrumentos derivados y otros productos de inversión. Adicionalmente, la sociedad podrá prestar servicios de asesoría en reestructuración de deudas, planificación de capital, financiamiento empresarial y búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento. Se podrán desarrollar estudios de factibilidad financiera, realizar evaluaciones de proyectos y brindar asistencia en la toma de decisiones estratégicas financieras para maximizar la rentabilidad y sostenibilidad de las inversiones. La sociedad también podrá actuar como intermediaria en operaciones financieras, asistiendo en la estructuración de productos financieros adaptados a las necesidades del cliente, y ofreciendo apoyo en la relación con entidades bancarias, fondos de inversión y otras instituciones financieras. Además, estará facultada para participar en la gestión y evaluación de riesgos financieros, proponiendo estrategias de mitigación y diversificación de riesgos, incluyendo la adquisición de seguros o coberturas financieras. La sociedad tendrá la capacidad de operar de manera independiente o en asociación con otras entidades, ya sea mediante la celebración de convenios de colaboración o acuerdos comerciales con instituciones financieras, empresas de consultoría, o cualquier otra entidad que facilite el desarrollo de sus actividades.- **E.- Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización al por mayor y al por menor de cubiertas, neumáticos, cámaras, llantas, accesorios y repuestos para vehículos en general,** tanto nuevos como usados. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias, tales como la reparación, recauchutado, alineación, balanceo, montaje, desmontaje, depósito, logística y transporte de los productos mencionados, como así también la prestación de servicios técnicos vinculados. La sociedad podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos, operaciones, comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Paredes Luis Francisco 1.000.000 de acciones; Tannarro Roberto Fernando 1.000.000 de acciones y 25 % integradas **7.- Administradores y representantes legales en**

forma indistinta. **Administrador titular:** Paredes Luis Francisco con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Tanarro Roberto Fernando, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo de cada año.-

GONZALO VARELA

Abogado

T° IX F° 054 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"MECA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 25 de junio de 2025 se constituyó la sociedad: **"MECA S.A.S."** cuyos datos son: **1-** José Ángel ARIAS GONZÁLEZ, argentino, nacido el 15 de octubre de 1977, D.N.I. 28.896.041, C.U.I.T. 20-28896041-1, soltero, empresario, domiciliado en Julio Carpio y Castillo s/n B° 17 de Octubre de Caleta Olivia; y Santos Gregorio SARACHO, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1988, D.N.I. 34.094.600, C.U.I.T. 20-34094600-7, soltero, empresario, domiciliado en Maipú N° 1156 de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Néstor C. Kirchner N° 472 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: reparación, mantenimiento y conservación de vehículos automotores, así como la venta de repuestos y accesorios relacionados.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: José Ángel ARIAS GONZÁLEZ, 1.000.000 acciones. Santos Gregorio SARACHO, 1.000.000 acciones. **7- Administrador titular** José Ángel ARIAS GONZÁLEZ, y administrador suplente Santos Gregorio SARACHO, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"TAILANDIA S.A.S."

Raúl Gastón IGNAO, Escribano a cargo del Registro N° 50 de esta Provincia, por licencia de su titular, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 11/07/25, por Escritura Pública N° 412 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** Damián Enrique de PEDRO, argentino, nacido el catorce de mayo de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.529.942, CUIT N° 20-21529942-3, casado, empresario, con domicilio real y especial en la calle Tailandia número 927 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. Enzo Ramiro DE PEDRO GARCÍA, argentino, nacido el nueve de febrero de dos mil cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.383.664, CUIL N° 23-45383664-9, soltero, con domicilio real y especial en la calle Tailandia número 927 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **2º) Denominación SERVICIOS TAILANDIA S.A.S.- 3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Servicios de transporte de carga de automotor y de pasajeros. Fletes, acarreo y traslados de actividad minera, petrolera y pesquera. 2) Servicios en construcción, remodelación y ampliación de obras de ingeniería. 3) Venta al por menor y mayor de materiales de construcción, instalación de gas, luz y cloacas, y servicios conexos a la actividad principal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5º) Capital:** El Capital Social es de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en la Unidad de Registros Públicos. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Damián Enrique de PEDRO, suscribe la cantidad de Cinco mil Cuatrocientas (5.400) acciones ordinarias y 2) Enzo Ramiro DE PEDRO GARCÍA, suscribe la cantidad de Seiscientas (600) acciones ordinarias. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Tailandia número 927 de la ciudad de Caleta Olivia,**

Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es Titular a: Damián Enrique de PEDRO, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Enzo Ramiro DE PEDRO GARCÍA, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 50
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

"PULKA S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 587, F° 2324, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de julio de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un Acta de Asamblea Ordinaria unánime, de fecha 06 de junio de 2025, correspondiente a la firma "**PULKA S.A.**", con CUIT N° 30-70875674-8 y domicilio social en Paraje Punta Banderas, Departamento Lago Argentino, en esta provincia; que mediante la citada acta, se designaron autoridades en el Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Maximiliano Alfonso Fernández; **DIRECTOR SUPLENTE:** Leonardo Javier Fernández; quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256º in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley N° 3311

Decreto N° 554

- Sancionada el 25 de abril de 2013 -
- Promulgada el 20 de mayo de 2013 -
- Inicio de Actividades el 4 de junio de 2013 -

ACTA N° 43

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3311- Decreto N° 554, llama a Elecciones para el día 06 de octubre de 2025 a fin de cubrir los siguientes cargos:

COMISIÓN DIRECTIVA	COMISIÓN FISCALIZADORA	TRIBUNAL DE ÉTICA
Presidente:	1º Miembro Titular:	1º Miembro Titular:
Secretario:	2º Miembro Titular:	2º Miembro Titular:
Tesorero:	3º Miembro Titular:	3º Miembro Titular:
1º Vocal Titular:	1º Miembro Suplente:	1º Miembro Suplente:
2º Vocal Titular:	2º Miembro Suplente:	2º Miembro Suplente:
1º Vocal Suplente:	3º Miembro Suplente:	3º Miembro Suplente:
2º Vocal Suplente:		
3º Vocal Suplente:		

DELEGACIÓN ZONA NORTE	DELEGACIÓN ZONA CENTRO	DELEGACIÓN ZONA SUR
1º Delegado Titular:	1º Delegado Titular:	1º Delegado Titular:
1º Delegado Suplente:	1º Delegado Suplente:	1º Delegado Suplente:
2º Delegado Suplente:	2º Delegado Suplente:	2º Delegado Suplente:

CRONOGRAMA ELECTORAL:

1º.- A partir del día 14/07/25 exhibición de Padrones.-

2º.- Día lunes 11/08/25 hasta el jueves 15/08/25: en el horario de 09.00 a 13.00 horas presentación de Apoderados, reserva de nombre y/o color, presentación de listas, planilla de avales.-

3º.- Desde el lunes 14/07/2025 hasta el lunes 21/07/2025: subsanación de errores, exclusiones injustificadas, tachas o impugnaciones.-

4º.- Día jueves 06/10/25: Acto Eleccionario de 09,00 a 16,00 hs. - en Sede Central CPTSC; Sito en calle Gdr. MOYANO N° 193 esq. Sarmiento; y en las Sedes de Cabeceras de las Delegaciones.-

JUNTA ELECTORAL C.P.T.S.C.

MMO. BERNARDO A. PÉREZ OTEY

Presidente

Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley 3911

NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Av. Kirchner N° 1381 – 2º piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. David Esteban CARREÑO D.N.I. N° 26.571.592 en relación a los autos caratulados: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO – EPJA SECUNDARIA N° 7 “JORGE FERNÁNDEZ” DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA” EXPTE. N° 690.429/24**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1784/24 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación, y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65º y 67º del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65º**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85º del presente reglamento.- **ARTÍCULO 67º**: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de ésta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11 de agosto de 2025, a las 08:00 horas. (en caso de incomparecencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día 12 de agosto de 2025 a las 08:00 horas, según lo previsto por el art. 67º del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381 - 2º piso, de esta ciudad. OBSERVACIÓN: Concurrir muñido de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CAROLINA PAULA MORENO
Instructora Sumarial
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: COOPERATIVA SAN CAYETANO

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“VILLEGAS LUIS ALFREDO S/RECLAMO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO” Expediente Administrativo N° 535.367/2025**, a los fines de notificarlo que deberá concurrir a la Dirección General de Conflicto Colectivo e Individuales, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una Audiencia, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados. Es por ello que se procede a fijar fecha de audiencia de conciliación para el día 06 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HS.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento administrativo en lo Laboral artículo 4º “La incomparecencia injustificada a la primera audiencia o en su caso a la segunda, hará pasible al responsable, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de una multa, conforme lo dispuesto por el artículo 47º y siguientes de la presente ley. Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - ENTREGA ANUAL 2025”** con destino a distritos varios, de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - ENTREGA ANUAL 2025”.-

DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE AGOSTO DE 2025.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$ 456.739.819,99).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, Sito en calle Córdoba N° 280, provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 - 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO”** destino a los distritos El Calafate, Piedra Buena, Santa Cruz y Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO”.-

DESTINO: DISTRITOS EL CALAFATE, PIEDRA BUENA, SANTA CRUZ Y RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE AGOSTO DE 2025.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 778.522.446,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 - 429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, Sito en calle Córdoba N° 280, provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 - 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>

P3/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 3.834.141.219,19.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 20/08/2025.- **Hora:** 11,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 5.751.211.828,78.-
Garantía de oferta: \$ 38.341.412,19.-
Valor del pliego: \$ 3.834.141,21.-
Venta de pliegos a partir: 01/08/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 3.818.897.273,55.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 20/08/2025.- **Hora:** 14,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 5.728.345.910,32.-
Garantía de oferta: \$ 38.188.972,73.-
Valor del pliego: \$ 3.818.897,27.-
Venta de pliegos a partir: 01/08/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2025
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN ÁREAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ DR. EDUARDO CANOSA - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 225.759.591,83.- **Plazo:** 3 MESES.-
Fecha de apertura: 20/08/2025.- **Hora:** 16,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 338.639.387,75.-
Garantía de oferta: \$ 2.257.595,91.-
Valor del pliego: \$ 225.759,59.-
Venta de pliegos a partir: 01/08/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P1/3

SUMARIO

DECRETOS

0225 - 0226 - 0227 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231/25.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

115 - 116 - 117 - 118 - 119/HCD/25 - 099/ASIP/25 - 066 - 139 - 184 - 185 - 187/MPCel/24 - 567 - 568 - 569 - 099/IDUV/25.- Págs. 3/9

DISPOSICIONES

177 - 178 - 179 - 180 - 181/SEM/25 - 107 - 108 - 109/MPCel -SEPyA/25 -117 - 118 - 119 - 120 - 121/SET/25 - 546/22 - 525 - 530 - 548 - 602 - 726 - 732 - 792 - 793/23 - 150 - 447 - 449 - 450 - 636 - 652 - 659/MPCel-DPCT/24.- Págs. 10/23

EDICTOS

SUSTENTO S.A. - GALLARDO - ESCALANTE - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - DE DIEGO - ALMENDRA - BERNAL - ETOS. NROS. 061 - 062 - 063 - 070 - 073(MAN. DE DESC.)/25 - GUERRERO Y OTRO - CHEUQUEMAN - VARAS - SIAREZ SERBANDO - RODRÍGUEZ - AYUSO - PEROTTI - ETOS. NROS. 064 - 065 - 071 - 072 - 076 - 077 - 082 - 083(MANIF. DE DESC.)/25 - OCA LOG S.A. - ETO. NRO. 079(PERM. DE CAT.)/25 - ETO. NRO. 085 - 086 - 089(MANIF. DE DESC.)/25 - VARAS MARÍA - SILPITUCLA - MONTOYA - HERRERA.- Págs. 24/35

AVISOS

SEA/PERF. DE POZOS CS-CH16 Y CS-CF21 / WF-EH-Z9 EXPANSIÓN I - MEYM/ETIA. PERF. DE POZOS PE-989, PE-1094... / PERF. POZOS DESC. PC.S3, PC.S4 / PERF. POZOS ME-J28, ME-M27. / PERF. POZOS. EH-CX20, EH-CX23... - SERH/SOL. PERM. CAP. DE AGUA EA. LOS HUEMULES - DISTRIBUIDORA MAYORISTA EL SHADAI S.A.S. - SARO S.A.S. - MECA S.A.S. - TAILANDIA S.A.S. - PULKA S.A.- Págs. 36/41

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Pág. 42

NOTIFICACIONES

SUMARIO ADMINISTRATIVO - EPJA SECUNDARIA N° 7 - VILLEGAS LUIS S/RECLAMO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO.- Pág. 43

LICITACIONES

10 - 11/SP/25 - 06 - 07 - 08/IDUV/25.- Págs. 44/45